



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Baez
Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (QUINTA) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2017 – GAM EL TORNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedente que el Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Municipal el proyecto de Modificación Presupuestaria, a través de Cambios de Fuente de Financiamiento, Creación de Apertura Programática y asignación de recursos económicos y Traspasos Presupuestarios, dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017, en fecha 17 de julio de 2017, a través de nota interna GAMET/SMA 061/2017, solicitando la aprobación del mismo, y que de acuerdo a la determinación realizada por la Sala Plena durante Sesión Ordinaria de Concejo N° 052/2017 de fecha 18 de julio de 2017, se dispuso remitir a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, quien previo a la revisión y análisis presentó el informe CAFCM N° 020/2017 de fecha 24 de julio de 2017.

II. PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Aspectos Técnicos

El Proyecto de Modificación Presupuestaria (Quinta) a través de Traspasos Presupuestarios, Creación de Aperturas Programáticas y Cambio de Fuente de Financiamiento dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017, remitida por el Órgano Ejecutivo en fecha 17 de julio de 2017 a través de comunicación interna GAMET/SMA 061/2017, consiste en dos (2) aspectos fundamentales, siendo estos los siguientes:

- 1) **Creación de Aperturas Programáticas**
- 2) **Traspasos presupuestarios**

Para tal efecto se detalla a continuación los movimientos realizados por cada Modificación Presupuestaria de la siguiente manera:

1. Se puede observar en el Proyecto de Modificación Presupuestaria Intra-institucional, la creación de tres (3) Aperturas Programáticas, a la cuales se le asignan recursos provenientes de tres (3) aperturas ya existentes, que hubiesen sido incluidas al inicio de la formulación del Presupuesto Institucional Municipal 2017 aprobado mediante Ley Municipal N° 119, (Ver Anexo I).
2. Asimismo, se constata la existencia cinco (5) Traspasos Presupuestarios de actividades a actividades y proyectos de inversión dentro del marco de la misma fuente de financiamiento por Bs.- 72.552,00 las mismas que están motivadas en función a solicitudes presentadas por los beneficiarios de actividades existentes en tres (3) distritos municipales (Ver Anexo II).

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 166

CON VOS SOMOS "EL TORNO"



III. INFORMES TÉCNICOS – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL GAM EL TORNO

1. El Informe Técnico GAMET DAF 015/2017, de fecha 17 de julio de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de Finanzas del GAMET, hace conocer que la elaboración del Proyecto de Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal 2017 (Quinta) y sus Aperturas Programáticas con sus respectivas Partidas Presupuestarias, se encuentran apropiadas según las Directrices y Clasificadores Presupuestarios, emitidos por el MEFP, indicando que dichos traspasos no afectan la sostenibilidad, para el cumplimiento de los compromisos de la gestión 2017 en cada una de las aperturas afectadas, así como señalar que dichas actividades no afectan los pilares establecidos en el Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020.
2. El Informe MCC/089/2017 (17/07/2017), suscrito por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera asesor legal del Órgano Ejecutivo del GAM El Torno, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que para la elaboración de las Modificaciones Presupuestarias dentro del Presupuesto Institucional Municipal 2017 (Quinta), se hubiese realizado en estricto cumplimiento a las Normas Gubernamentales y las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, indicando que para tal efecto, no es necesario el pronunciamiento del Control Social de manera expresa, recomendando en tal caso la remisión del mismo al Concejo Municipal para su correspondiente consideración y aprobación.
3. Se tienen las solicitudes de cambio y/o traspasos presupuestarios entre aperturas programáticas por parte de los beneficiarios de los distritos municipales 2, 7 y 10.

IV. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo de la presente Ley Municipal es la aprobación del Proyecto de la Quinta Modificación al Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017, a través de Creación de Aperturas Programáticas y Traspasos presupuestarios.

V. ASPECTOS JURÍDICOS:

El artículo 131, parágrafo VIII, de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, establece que *la formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto se rigen en el marco de la normativa vigente.*

El artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que *toda modificación dentro de los límites de gastos establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

El Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece en su artículo 16, parágrafo III, inciso c) que *las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad son los traspasos intra-institucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador.*



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Baez
Santa Cruz - Bolivia

El artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 022/2016 de 9 de marzo de 2016, establece que *para la incorporación de nuevos objetivos de gestión en el programa anual de operaciones, o para el incremento de los resultados de objetivos vigentes, el Secretario Municipal Administrativo, deberá efectuar el trámite de aprobación según los procesos descritos en el Título II, Sección II, del presente reglamento. Estos nuevos objetivos o incremento de resultados podrán ser financiados con recursos adicionales al presupuesto aprobado o con traspasos de recursos asignados a otros objetivos de gestión, estando sujeta su ejecución, a la aprobación por el Concejo Municipal.*

Por su parte el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 19/2016 de 26 de febrero de 2016, indica que *constituyen modificaciones presupuestarias a) Adiciones al presupuesto aprobado, b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática y c) Traspasos entre categoría programáticas. La realización y aprobación de modificaciones presupuestaria debe sujetarse a la normativa legal vigente. La alcaldesa o alcalde deberá remitir las modificaciones presupuestarias para aprobación del Concejo Municipal, adjuntando la fundamentación técnica y legal correspondiente. Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.*

La Ley Municipal N° 119 de fecha 06 de septiembre de 2016, tiene por objeto aprobar el Programa Operativo Anual gestión 2017, consignando para el efecto el Presupuesto Institucional Municipal para la gestión 2017.

VI. DICTAMEN DE LA COMISIÓN REVISORA

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 33, numeral 15 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, el artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal, y la recomendación realizada por la Dirección General Administrativa del Órgano Legislativo Municipal, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, a través de informe sustentado CAFCM N° 020/2017 de fecha 24 de julio de 2017, recomendó al Plenario del Concejo la aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017 (Quinta), a efectuarse a través Traspasos Presupuestarios, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, informe que fuera aprobado durante Sesión Ordinaria de Concejo N° 054/2017 de fecha 25 de julio de 2017.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 29881, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de El Torno, a las 14 horas del día 01 de agosto del año 2017.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 166
LEY DE 01 DE AGOSTO DE 2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE QUINTA
(V) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2017 – GAM EL TORNO.**

ARTÍCULO 1° (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Quinta) Modificación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de Aperturas Programáticas y Traspasos presupuestarios.

ARTÍCULO 2° (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS).- Se aprueba la creación de tres (3) nuevas aperturas programáticas, a ser incorporadas dentro de la Planilla Matriz del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, así como la asignación de recursos provenientes de aperturas ya existentes (Ver Anexo I).

ARTÍCULO 3° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS) Se aprueban los Traspasos Presupuestarios de actividades y proyecto a actividades y proyectos de inversión dentro del marco de la misma fuente de financiamiento por Bs.- 72.552,00 las mismas que están motivadas en función a solicitudes presentadas por los beneficiarios de actividades existentes en tres (3) distritos municipales (Ver Anexo II).

ARTÍCULO 4° (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042). La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2017, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *"las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo."*

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 166

CON VOS SOMOS "EL TORNO"



EL TORNO

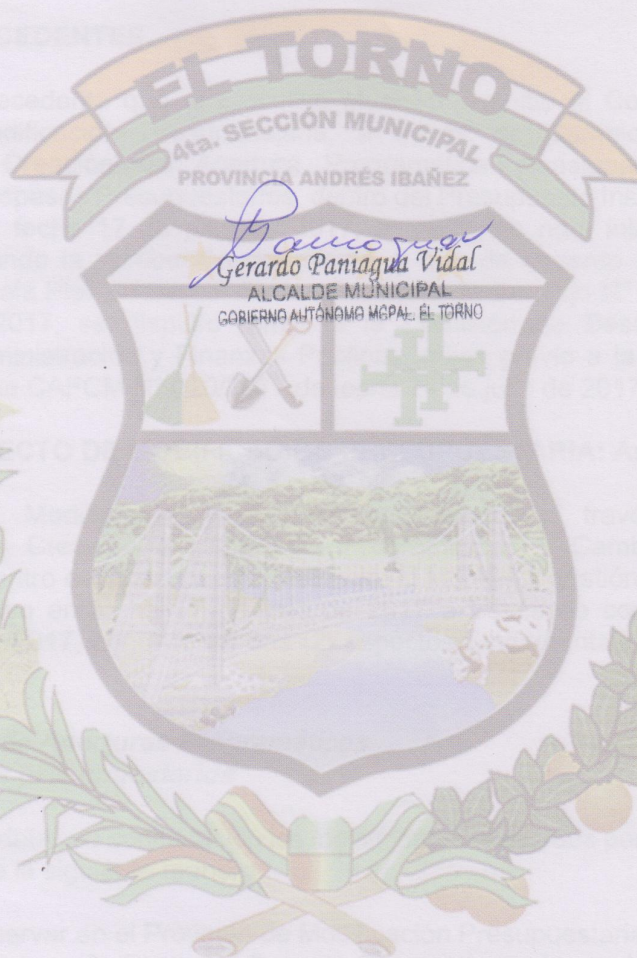


4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días uno del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 166

CON VOS SOMOS "EL TORNO"